



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 MAY 2017

VISTO la nota presentada por el Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, Sr. José Ignacio TERCEÑO D.N.I. N° 28.735.211, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder afrontar el costo del brindis programado para realizar al finalizar la ceremonia oficial de apertura de las Segundas Jornadas Farmacéuticas Fueguinas "El Farmacéutico, baluarte en el cuidado de la salud", la cual tendrá lugar el día 1° de Junio del corriente año, en el Hotel Arakur de la ciudad de Ushuaia.

Que dichas Jornadas están dirigidas a todos los profesionales que integran el equipo de salud y tienen como objetivo principal la actualización y capacitación en un ámbito académico que propicie el intercambio de conocimiento y experiencias que redundará en beneficio para la comunidad.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000), a favor del Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, Sr. José Ignacio TERCEÑO D.N.I. N° 28.735.211, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000), a favor del Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, Sr. José Ignacio TERCEÑO D.N.I. N° 28.735.211, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

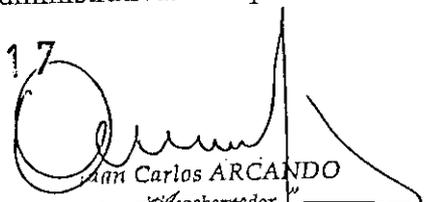
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 408/2017


Carlos ARCANDO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo

